#### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Provincias: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid		
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	2
Ultramar		
Extranjero	Por tres meses	4

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA MADRID

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la lev adicional à la organica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en numbrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por defunción de D. Julian Gutiérrez del Olmo, a D. Pedro Mendiri y López, Presidente de Sala de la misma Au-

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Mamuel Alonso Martinez.

Méritos y servicios de D. Pedro Mendiri y López.

Se le expidió el título de Licenciado en leyes en 6 de

Agosto de 1840. Ha ejercido la Abogacía desde Septiembre de 1840 á Julio de 1842 en Logroño; desde esta fecha á Enero de 1844 en To-

rrecilla de Cameros, y desde Enero de 1844 á Abril de 1849 en Logroño, y en Haro desde Mayo de 1849 hasta Marzo de 1859, á excepción de los meses desde Abril de 1855 hasta Diciembre de 1856.

En 30 de Mayo de 1842 fué nombrado Promotor fiscal interino de Torrecilla de Cameros; posesión en 7 de Julio siguiente.

En 19 de Enero de 1844 se le declaró cesante.

En 27 de Enero de 1855 nombrado para la Promotoría fiscal del distrito de la Merced de Málaga.

En 14 de Marzo siguiente lo fué para el Juzgado de prin ra instancia de Aoiz; posesión en 11 de Abril inmediato.

En 21 de Mayo de 1856 fué promovido al de Benabarre. En 12 de Junio inmediato se le nombró para el de Tudela; posesión en 12 del mismo mes.

En 5 de Diciembre de 1856 declarado cesante.

En 11 de Marzo de 1859 nombrado para el Juzgado de Alfaro; posesión en 4 de Abril siguiente.

En 1.º de Septiembre de 1862 traslado, á sus deseos, al de Tudela.

En 11 de Diciembre de 1863 promovido á la categoría de Juez de término, concedida al Juzgado de Tudela, que servia, posesionándose en 23 del mismo mes.

En 10 de Febrero del 65 trasladado, á sus deseos, al de Santander.

En 22 de Octubre del 68 promovido al distrito del Congreso de Madrid; posesión en 14 de Noviembre siguiente.

En 17 de Diciembre del 70 nombrado Magistrado de la Audiencia de Barcelona; posesión en 8 de Enero de 1871.

En 31 de Octubre del 79 trasladado á igual plaza de la de

En 13 de Noviembre siguiente lo fué á la de Sevilla.

En 22 de Diciembre del 79 trasladado, á sus deseos, á la de Albacete; posesión en 20 de Enero de 1880.

En 5 de Diciembre de 1881 promovido á Presidente de Sala de la de Las Palmas.

En 8 de Enero del 82 trasladado, á sus deseos, á Pamplona; posesión en 24 mismo mes.

En 6 de Marzo del 86 lo fué, á su instancia, á Magistrado de la de Madrid; posesión en 1.º de Abril siguiente.

En 9 de Septiembre de 1887 trasladado en virtud de permuta á Presidente de Sala de la de Pamplona, posesionándose en 8 de Octubre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Auguto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro Mendiri, á D. Pedro Sáenz de Russío y Prestamero, Magistrado de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 52 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

#### El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Méritos y servicios de D. Pedro Sáenz de Russío y Prestamero.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 3 de Diciembre de 1853.

En 19 del mismo mes y año se incorporó al Colegio de Abogados de Vitoria, habiendo ejercido la profesión desde esta fecha hasta Febrero de 1861.

En 20 de Abril del 76 fué significado al Ministerio de Estado para una Encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, que se le concedió por Real decreto de 3 de Julio siguiente, por los servicios prestados como Juez de primera instancia de San Sebastián durante el bombardeo de esta plaza por las fuerzas carlistas.

En 28 de Noviembre de 1856 nombrado Promotor fiscal de Vitoria; posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 1.º de Octubre del 58 declarado cesante. En 8 del mismo mes y año fué repuesto en dicha Promo-

toría; posesión en 14 del citado mes. En 20 de Noviembre siguiente declarado cesante.

En 27 de Febrero de 1861 nombrado Juez de primera instancia de Ramales; posesión en 15 de Marzo siguiente.

En 7 de Febrero del 62 trasladado á su instancia al de Vi-

En 26 de Febrero del 64 promovido al de Briviesca; posesión en 18 de Marzo inmediato. En 27 de Noviembre del 66 promovido al de Vitoria; pose-

sión en 25 de Diciembre siguiente. En 27 de Septiembre del 67 trasladado al del distrito del

Pino de Barcelona. En 2 de Enero del 69 se le declaró cesante.

En 19 de Abril de 1875 nombrado Juez de la Coruña; posesión en 25 de Mayo siguiente.

En 3 de Agosto del mismo ano fué trasladado al de San Sebastián.

En 12 de Noviembre del 77 lo fué al de Oviedo, electo.

En 26 del mismo mes nombrado para el de Tudela. En 30 de Diciembre del 78 trasladado á su instancia al de

Huesca: posesión en 12 de Febrero siguiente. En 23 de Mayo del 81 promovido á Magistrado de la Audiencia de Las Palmas.

En 20 de Junio siguiente trasladado, á sus deseos, á la de Palma; posesión en 4 de Julio siguiente.

En 31 de Octubre del mismo año lo fué, á sus deseos, á la de Albacete; posesión en 31 de Octubre.

En 30 de Enero de 1882 trasladado á Zaragoza, á sus deseos; posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 31 de Octubre del 83 trasladado, á su instancia, á la de Burgos; posesión en 7 de Diciembre siguiente.

En 22 de Septiembre del 85 lo fué á Presidente de la Andiencia de lo criminal de Huesca; posesión en 21 de Octubre inmediato.

En 27 de Octubre del 85 trasladado, á sus deseos, de Magistrado á Pamplona; posesión en 25 de Noviembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Caceres à D. Juan Navarro y Torréns, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Sevilla à D. José María Castelló y Carrasco, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

Accediendo á los deseos de D. Luis López Angulo y González, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Teruel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la piaza de Magistrado de la territorial de Pamplona, vacante por promoción de Don Pedro Sáenz de Russio.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

Accediendo à lo solicitado por D. Francisco Hernández Vidal, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Altea, vacante por haber sido también trasladado D. Fermin

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Fermín Moscoso del Prado, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Altea; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Orense, vacante por haber sido también trasladado el electo D. José Petit.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Blancel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. León González Pola y Pola, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle à igual plaza de la de Manzanares, vacante por haber sido también trasladado Don José María Torrecilla.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Accediendo á lo solicitado por D. José María Torrecilla y González, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Manzanares; en nombre de mi Augusto Hijo el Rev. D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Segovia, vacante por haber sido también trasladado D. Angel Merino.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Managol Alousso Martinez.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, vacante por haber sido también trasladado D. León González Pola, á D. Angel Merino de Porras, que lo es de la de Segovia.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Hernández, á D. José Petit y Alcázar, electo de la de Orense.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Segovia, vacante por defunción de D. Fernando Chacón, á Don Cayetano García Montes, Magistrado de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 49 en el escalatón de su clase

Dado en Palacio á des de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

Méritos y servicios de D. Cayetano Garcia Montes.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1867, habiendo ejercido la profesión en Navalcarnero desde Agosto de dicho año á Octubre de 1869.

En 25 de Septiembre de 1869 se le nombró para la Promotoría fiscal de Medinaceli, de entrada, posesionándose en 12 de Octubre siguiente.

En 7 de Febrero de 1870 promovido á la de Chinchón, de ascenso, de la que se posesionó en 6 de Marzo siguiente.

En 22 de Enero de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Chinchilla, de entrada, del que tomó posesión en 21 de Febrero siguiente.

En 11 de Agosto del mismo año trasladado al de Yecla. En 3 de Agosto de 1875 al de Pego.

En 7 del mismo mes se dejó sin efecto la anterior traslación.

En 16 del mismo mes se le trasladó al de Morella.

En 6 de Septiembre siguiente se le nombró para el de Cifuentes.

En 22 de Julio de 1876 trasladado al de Aliaga.

En 25 del mismo mes al de San Martín de Valdeiglesias. En 20 de Diciembre de 1882 promovido al de Talavera de la Reina, posesionándose en 9 de Enero de 1883.

En 15 de Febrero siguiente trasladado al del distrito del Pilar de Zaragoza.

En 15 de Marzo del mismo año nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manresa, posesionándose en 2 de Abril siguiente.

En 4 de Julio de 1884 trasladado, á su instancia, á la de Plasencia.

En 19 de Noviembre del mismo año trasladado, á su instancia, á la de Segovia.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Teruel, vacante por traslación del electo D. Luis López Angulo, á D. Angel Asuero y Villaescusa, Magistrado de la de San Sebastián, que ocupa el núm. 17 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia Mantiere Alomso Martierez.

Méritos y servicios de D. Angel Asuero y Villaescusa.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Septiembre de 1868, habiendo ejercido la profesión desde Julio de 1869 hasta Noviembre de 1870.

En 30 de Diciembre de 1870 nombrado para la Promotoría fiscal de Viver, tomó posesión en 24 de Enero siguiente.

En 3 de Julio de 1871 trasladado á la de Puente del Arzobispo.

En 31 de Octubre de 1872 á la de Torrente.

En 26 de Noviembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna, tomó posesión en 26 de Diciembre siguiente.

En 22 de Junio de 1874 trasladado al de Guía, electo.

En 31 de Agosto siguiente nombrado para el de Ramales. En 26 de Septiembre de dicho año trasladado al de Haro. En 6 de Septiembre de 1875 al de Santo Domingo de la Calzada.

En 21 de Febrero de 1877 fué promovido al de Tolosa, del que se posesionó el 24 del mismo mes.

En 18 de Diciembre de 1882 se le nombró Magistrado de la Audiencia de San Sebastián, tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional à la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. Primo Gregorio Alvarez y Alvarez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martinez.

Accediendo á lo solicitado por D. Lesmes de Blas y de las Heras, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Almería; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de San Sebastián, vacante por promoción de D. Angel Asuero. Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Mantacel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43, en relación con los 7.º y 17 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería, vacante por traslación del electo D. Lesmes de Blas, á D. Joaquín María Gabancho y López, Abogado, que reune las condiciones legales.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Joaquín Maria Gabancho y López.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho administrativo en 12 de Julio de 1866, y en Derecho civil y canónico en 25 de Septiembre del mismo año.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 7 de Diciembre de 1866, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1867 á 10 de Septiembre de 1873, y desde 11.º de Julio de 1874 hasta su ingreso en la carrera.

Es Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid desde 27 de Enero de 1870; entre las diversas ocasiones que ha desempeñado el cargo, reune más de seis años de servicios efectivos.

Por Real orden de 19 de Marzo de 1883 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cuenca.

En 29 del mismo se dejó sin efecto el nombramiento anterior.

Desde 1.º de Marzo de 1884 estuvo encargado del despacho de todas las causas que se sustanciaron en la Audiencia de Madrid por delitos cometidos por medio de la imprenta.

En 10 de Diciembre de 1885 fué nombrado por el Fiscal de la Audiencia Abogado fiscal representante de la Administración general del Estado en los asuntos contencioso administrativos de que conociese la Comisión permanente de la Diputación provincial de Madrid.

En 15 de Octubre de 1886 fué encargado del despacho permanente de una de las Abogacías fiscales.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Miguel Rodríguez Vargas, Angel Ruiz Navas, Antonio Moreno Navas, José Navas Moreno, Vicente Arrabal Torres, Vicente Arrabal Avila, Eugenio Castillo Martín, Antonio Iranzo Bueno, Pedro Navas Sierra, Miguel Rodríguez Arrabal, José Cerezo Ruiz, José del Pino Jiménez y Francisco Navas Arrabal pidiendo indulto de la pena de ocho meses de prisión correccional que la Audiencia de Vélez Málaga les impuso en causa sobre falsedad por imprudencia temeraria:

Teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y los buenos antecedentes de los penados:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Miguel Rodríguez Vargas, Angel Ruiz Navas, Antonio Moreno Navas, José Navas Moreno, Vicente Arrabal Torres, Vicente Arrabal Avila, Eugenio Castillo Martín, Antonio Iranzo Bueno, Pedro Navas Sierra, Miguel Rodríguez Arrabal, José Cerezo Ruiz, José del Pino Jiménez y Francisco Navas Arrabal de la mitad de la pena de ocho meses de prisión correccional que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochecientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia. Banecel Alonso Bartínez.

MARIOUR ARIUMSU MINUMA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# CIRCULAR

Desde que cesó la epidemia colérica sufrida en España en los años de 1884 y 1885, el Gobierno ha venido estudiando los problemas que à la salud pública se refieren, y en especial las causas que mantienen la mortalidad en una proporción superior al movimiento normal de la población; y por medio de disposiciones, que serían eficaces, si fueren secundadas, ha cuidado de mejorar la higiene pública y la de la alimentación; pero ha visto con pena que, à pesar de lo que en tan importante asunto se ha adelantado, no sólo se ha hecho estacionario el aumento de la mortalidad, sino que se han acrecentado en el pasado otoño las enfermedades eruptivas y las de los órganos digestivos en una proporción verdaderamente alarmante.

La observación práctica ha demostrado, casi con evidencia, que estos accidentes son debidos, además del olvido de los preceptos de higiene urbana, á las malas cualidades de los alimentos, y en particular de las carnes que sirven para el consumo público, recibidas en nuestras costas y fronteras, y aun en los mismos mataderos, sin aquella escrupulosidad que fuera de desear y exige el cuidado de la salud pública:

Necesario es que V. S. recuerde el cumplimiento de la Real orden circular de 4 de Enero del presente año, dictando reglas acerca de la higiene de la alimentación, circular que ha de dar eficaces resultados si V. S. la cumple y hace cumplir en todas sus partes.

Cuando los Gobiernos extranjeros acuden con grande, y en algunos casos con exagerado celo, á dictar medidas que aseguren la buena alimentación, prohibiendo la entrada en sus Estados de las carnes en vivo y muertas, hasta el extremo de que, como sucede en Inglaterra desde el año 1883, el Gobierno promulgó la vigente ley, severamente restrictiva de la importación del ganado bovino vivo, á pretexto ó con motivo de haberse esparcido en Holanda la enfermedad llamada pata y boca. (Foot and mouth Disense); natural es que el de España, que conoce las medidas que se han tomado también en Stockholmo con el ganado de cerda, y la frecuencia con que se presenta alguna de las enfermedades epizoóticas, procure en primer término evitar la importación de toda clase de reses que no vengan en perfecto estado, para impedir que, destinadas al consumo, alteren la salud pública ó propaguen la enfermedad á nuestros ganados. A la vez que se atiende á este servicio, hay que recordar á las Autori dades respecto de la matanza de reses con destino al consumo, la gran vigilancia que deben ejercer y las severas é inexcusables medidas que han de tomar en el caso de que en los ganados españoles se presente alguna enfermedad contagiosa ó infecciosa,

Atendiendo á estas consideraciones, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado mandar que, respecto á la importación del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda en vivo ó muerto, y al destino de reses para el consumo, se atenga V. S. estricta é inexcusablemente desde el día 1.º de Febrero á las siguientes disposiciones:

1.ª La introducción en España de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, y la de carnes y grasas, sólo podrá hacerse por las Aduanas de primera clase.

2.ª Llegadas las expediciones, serán éstas reconocidas por un Veterinario, nombrado expresamente por V. S., y por el Médico Director de la Sanidad del puerto ó el Subdelegado de Medicina, si la Aduana fuese

- 3.ª Se prohibirá la entrada, y se dará un término de cuarenta y ocho horas para la reexportación, á toda remesa de ganados que no venga en su totalidad libre de enfermedad epizoótica. Si la enfermedad fuese otra, sólo se permitirá desembarcar el ganado que llegue en perfecto estado de sanidad para poder ser destinado al consumo. Respecto de carnes y grasas, se inutilizarán, una vez hecho el reconocimiento microscópico, si no están en perfecto estado de conservación y aprovecha-
- 4.ª Declarado admisible el ganado, no podrá ser sacrificado para destinarlo al consumo público sino diez días después de su llegada, y esto en el caso de que del nuevo reconocimiento que se practique, una vez cumplido el indicado plazo, resulte que continúa en buenas condiciones de sanidad.
- 5.ª En los mataderos públicos no se permitirá el sacrificio de ninguna res sin que sea previamente reconocida y admitida por el Veterinario municipal y otro reconocedor de carnes nombrado por V. S.

En poblaciones que no sean capital de provincia, los Alcaldes dispondrán que asista al reconocimiento el Subdelegado de Medicina ó un Médico titular, á falta de dicho funcionario.

- 6. Los Alcaldes, y por su delegación los Tenientes ó Concejales que designen, harán, cuando menos, una visita por semana á todas las expendedurías de carnes, mandando inutilizar en el acto todas las que no resulten frescas y en estado de poder ser destinadas al consumo. A la vez impondrán por primera falta 10 pesetas de multa, y en caso de reincidencia entregarán inexcusablemente á los autores á los Tribunales ordinarios. Análogas correcciones se impondrán á los que expendan carnes y grasas en conserva que puedan ser nocivas para la salud.
- 7.ª Cuidará V. S. de que la presente circular se inserte en el primer número del Boletin oficial que se publique después de recibir la GACETA en que aparezca esta Soberana disposición, exigiendo de los Alcaldes el acuse de recibo.
- 8.ª Asimismo exigirá de los Alcaldes de los pueblos el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta circular, corrigiendo las faltas de éstos, primero con amonestación, en caso de reinciden-

cia con multa, y la tercera falta entregándoles á los Tribunales ordinarios.

9.ª De la presente circular se dará conocimiento al Ministerio de Hacienda para los efectos de la disposición primera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, esperando acuse recibo á este Ministerio, y expresándole á la vez que S. M. verá con agrado que V. S. despliegue el mayor celo y energía para cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en la presente circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1887.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de....

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El art. 8.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1884, otorgó á los escribientes adscritos á los Establecimientos puestos á cargo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, el ingreso en la clase de Aspirantes, aunque sin derecho al ascenso, ni á figurar en el escalafón del Cuerpo hasta que reunieran las condiciones exigidas por el art. 7.º del mismo Real decreto para el ingreso por opo-

Suprimida esa clase por el de 18 del actual, y considerando que ni los citados Aspirantes han tenido tiempo para hacer los estudios que el título de Archivero. Bibliotecario y Anticuario exige, ni se les fijó plazo determinado, dentro del cual hubieran de reunir las citadas condiciones, ni sería equitativo privarles de un derecho adquirido á la sombra de disposiciones del Gobierno, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer que los que después de publicado el reglamento vigente no havan ascendido á la categoría de Ayudantes por carecer de las condiciones anteriormente indicadas, continúen desempeñando sus plazas de Aspirantes con el sueldo de 1.000 pesetas anuales que ahora disfrutan, pero sin derecho á figurar en el Cuerpo ni al ascenso, hasta que las reunan; debiendo percibir sus sueldos, en lo que resta del presente año económico, con cargo á las economías del cap. 15, artículo único, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Pesetas. Cénts.

10.000

152.671.102'91

125.000

Sr. Director general de Instrucción pública.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España. CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1887.

ACTIVO Accionistas..... 30.000.000 Caja y Banco de España..... 2.498.928 59 494.247'40 Cartera..... 2.060.75268 70.792.69914 1.800.500

estatutos.....
Mobiliario y material..... Inmueble de la Sociedad:

Inmueble...... 2.196.255'35 Gastos de adaptación.....

2.479.69152 Semestres á cobrar de anualidades de présta-2.493.733'25 mos hipotecarios..... 6.876.952'74 Intereses devengados y no vencidos de los 7.350 8.617.241'40 814.920'52 préstamos á corto plazo...... Préstamos sobre valores y dobles..... Cuentas corrientes..... Pagarés de compradores de bienes desamortizados, descontados al Tesoro..... 23.292.123 98 Gastos generales.... 431.96\_'69

PASIVO

las hipotecarias..... Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100....

Capital social..... 50.000.000 2.740.225'81 Cédulas hipotecarias..... 65.389.588.36 Obligaciones 5 por 100..... 14.186.321'32 2.774.984.29 8.411.821 58 918.666'24

Pesetas. Cents. Intereses, cédulas y obligaciones 5 por 100 amortizadas por pagar..... 428.501'75 16.952'95 2.004.270'49 Efectos á pagar..... Préstamos hipotecarios diferidos..... Descuento de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, negociados al Te-3.068.613'06 Ganancias y pérdidas: Saldo de años anteriores..... Ejercicio de 1887..... 2.236.990.54 2.606.157'06 152.671.102 91

Madrid 3 de Enero de 1888. = S. E. ú O.=El Jefe de Contabilidad, León Boucherant. = V.º B.º = El Gobernador, Pío

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 6.º

Necesitando imprimir y encuadernar en rústica un folleto titulado Material telegráfico de línea, se anuncia al público á fin de que el que desee hacer este servicio presente sus proposiciones en el referido Negociado en el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA.

El original, pliego de condiciones y modelo de papel se halla de manifiesto en el citado Negociado, todos los días laborables, de doce á cinco de la tarde.

Madrid 2 de Enero de 1888. = El Director general, A.

El día 21 del corriente se abrió al público, con servicio limitado, la estación telegráfica de Herrera del Duque, pro-

Madrid 30 de Diciembre de 1887 .= El Director general, Angel Mansi.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Real Academia de Medicina.

Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á elegir Senador por esta Corporación, con arreglo al art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publicase en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la misma lev.

Excmo. Sr. D. Matías Nieto Serrano. Excmo. Sr. D. José Calvo y Martín. Excmo. Sr. D. Francisco Alonso y Rubio. Excmo. Sr. D. Tomás Santero y Moreno. Excmo. Sr. D. Rafael Martinez y Molina. Sr. D. Eusebio Castelo y Serra. Sr. D. Félix García Caballero. Sr. D. José Seco y Baldor. Ilmo. Sr. D. Basilio San Martín. Sr. D. Juan Vilanova y Piera. Ilmo. Sr. D. Manuel Rico y Sinobas. Excmo. Sr. D. Ramón Félix Capdevila. Excmo. Sr. D. Rafael Cervera y Royo. Sr. D. Antonio Codorníu. Sr. D. Joaquín Quintana. Ilmo. Sr. D. Pedro Lletget. Exemo. Sr. D. José Rodríguez Benavides. Exemo. Sr. D. Miguel Colmeiro. Exemo. Sr. D. José Eugenio Olavide. Sr. D. Manuel Iglesias y Díaz. Sr. D. Rogelio Casas de Batista.

Excmo. Sr. D. José Díaz Benito.

Excmo. Sr. D. Federico Rubio y Gali.

Excmo. Sr. D. Julián Calleja y Sánchez.

Excmo. Sr. D. Andrés del Busto y López. Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta Sr. D. Mariano Carretero y Muriel. Excmo. Sr. D. Francisco Cortejarena y Aldebó. Exemo. Sr. D. Juan Créus y Manso. Sr. D. Francisco Javier Santero y Van-Baumberg ken. Sr. D. Angel Pulido y Fernández. Ilmo. Sr. D. Marcial Taboada de la Riva. Sr. D. Aureliano Maestre de San Juan. Sr. D. Juan Ramón Gómez Pamo. Exemo. Sr. D. Pascual Candela. Sr. D. Angel Fernández Caro. Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín.

Madrid 1.º de Enero de 1888.—El Secretario, Matí s Nieto Serrano. - El Presidente, Basilio San Martín.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno de la provincia de las Baleares.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de órdenes de la Dirección general de Obras públicas de 22 de Noviembre último, he dispuesto que el día 31 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, tengan efecto las subastas de acopios de piedra machacada, con destino á las carreteras que se expresan en la relación que se inserta al pie de este anuncio, con los respectivos tipos, durante el actual año económico.

Las subastas se celebrarán en mi despacho en el día y hora señalados, con arreglo á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposición que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspon-diente al 1 por 100 del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras, siendo preciso acompañar al pliego de proposición el documento que acredite haber realizado dicho deEn el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA serán satisfechos por los rematantes.

Palma 28 de Diciembre de 1887.-El Gobernador, Arturo de Madrid-Dávila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia para la subasta de los acopios de piedra machacada con destino á la carretera de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cum-plimiento de este servicio, se compromete a tomar a su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la cantidad escrita en letra, siendo desechada la proposición en que así no se haga).

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de las carreteras y tipos de subasta que se citan anteriormente.

	Ptas. Cents.
De Palma á Estallenchs  De Palma á Sóller por Valldemosa y Deyá  De Petra al puerto de Pollensa  De Palma al puerto de Andraitx	6.982'80 7.039'55 8.004 7.819'52 365—S

#### Administración del Correo Central.

día 2

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este dia.

Núm. 16 Superiora de Escolapias.—Carabanchel.

Manuel Guostidi.—San Sebastián. Adela Ayuso.—Villamayor.

Aquilino Vázquez.—Villa del Prado. Manuela Aguilera.—Sin dirección.

Antonio Paz.—Membrio.
Purificación García.—Villaverde.

Durán Hermanos.—Sabadell. Antonio Segura.—Vallecas.

Pascasio Torremocha.—Mombeltrán. José Beaumont.—Peralta.

Madrid 3 de Enero de 1888.-El Administrador, Antonio M. de Ron.

#### Estación Central de Telégrafea.

Dfa 3

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados à los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	Central.
Prades	Jacoqui.—Madrid, Telegraphe restant.
Barcelona	Día Uruburu.—Sín señas.
Aranjuez	José Oliver.—Alcalá, 10, segundo derecha (ausente).
Vitoria	Pablo Sacristán.—Lista Telégrafos.
Ubeda	General Sanchez Mira.—Cuesta Santo Domingo, 4 (ausente).
Palma	Agustín Martínez Cavero.—Oficial Ministerio Hacienda (ausente).
Logroño	Roberto Laplaza.—Calle Santiago, 8, tercero.
Villagarcía	José Rey. — Lope Vega, 23, segundo izquierda.
Murcia	Isidoro Velasco.—Salud, 17.
Coruña	Juan Piñeiro.—Madera Alta, 26.
Ciudad Real	Sr. D. Bernardo Mergeriza.—Sin señas.
Teignmouth	Pentreath.—Madrid.
Albacete	Francisco Arenas.—Fonda Leones. Rincón El Pardo.—Madrid.
Marseille	Rincón El Pardo.—Madrid.
Valencia	Pantaleón Sabas.—Cruz, 7.
Bilbao	Federico Andreaga.—Caballero Gracia, 24.
Durango	Felipe Delalleta.—Luna, 17.
	E. Mediodía.
Barcelona	Belmar.—Pasco Atocha, 9, segundo.
	Norte.
Salamanca	Mariana Aranda.—Bravo Murillo, 16, ter-
Arévalo	Carlos Mota.—Luchana, 4.
	Sur.
Plascncia	José Sánchez Muñoz.—Argumosa, 23, principal izquierda.
Vich	Carlos Soler.—Gobernador, 1, principal.
	Oeste.
Ortigosa	Martín Cebrián.—Embajadores, 7.

Madrid 3 de Enero de 1888.-Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Vencido en 31 de Diciembre último el cupón de las obligaciones de los empréstitos de 1861 y 1868 y de los títulos de sisas, los portadores de dichos valores podrán presentarlos en la forma acostumbrada en la Sección de Deuda de la Contaduría municipal, de once á dos de la tarde, en los días siguientes:

Cupón 52 del empréstito de 1861, martes y miércoles. Cupón 19 del empréstito de 1868, lunes y martes.

Títulos de sisas, martes y miércoles. Madrid 2 de Enero de 1888. = El Alcalde Presidente, José

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

BADAJOZ

D. Manuel Suárez Bárcena, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Badajoz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis García Aguilera, natural y vecino de Badajoz, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, que es de estatura baja, pelo negro, barba y cejas al pelo, entrecano, barba poblada y recortada, ojos pardos, nariz y boca regulares, frente ancha, y color trigueño; y viste chaqueta de paño negro, pantalón de tela azul, zapato bajo de lona y sombrero negro bajo, todo en regular estado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia para notificarle cierto auto en causa que contra el mismo se sigue por falsedad de documento privado; apercibido con que si dejase de comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Antorida. des, así civiles como individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta capital.

Dada en Badajoz á 31 de Diciembre de 1887.-Manuel Suárez Bárcena. El Secretario, Víctor S. Velázquez. J-7883

#### HUERCAL OVERA

D. Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta villa de Huercal Overa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bernal Viudez, hijo de Andrés y de Mariana, natural y vecino de Huercal Overa, de doce años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Almeria y Gaceta de Madrid, se presente ante este Tribunal para que tenga lugar la celebración del juicio oral y público de la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y estando decretada la detención del procesado, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre, como Reina Regente del Reino, á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, encargo que procedan á la busca, captura y presentación ante este Tribunal del referido procesado.

Dada en Huercal Overa á 12 de Diciembre de 1887.=El Presidente, Manuel Forero.=Por su mandado, el Secretario, Diego de Mena y Márquéz.

## HUELVA

En virtud de lo acordado por la Sección primera de esta Audiencia en la causa instruída en el Juzgado de Valverde del Camino contra Simeón Hernández Díaz por hurto, se cita por medio del presente al perjudicado en dicha causa Miguel del Valle, vecino de Villanueva de las Cruces, ignorándose su actual paradero, con el fin de que se presente en la Secretaría de este Tribunal para serle notificada la sentencia recaída en el procedimiento de que se trata é incautarse de la cantidad de 20 pesetas que le ha sido sustraída.

Huelva 29 de Diciembre de 1887.=El Secretario, Miguel Osuna. J-7885

## SAN SEBASTIAN

Por la presente requisitoria, y á los efectos prevenidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Agustín Lebleu y Cantarín; estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro; viste pantalón azul oscuro, chaleco gris y chaqueta azul claro, boina color de chocolate y alpargata cerrada gris, natural de Palencia, vecino de esta ciudad, soltero, de veintidos años, maquinista, hijo de Mauricio y Feliciana, con instrucción, sin apodo, procesado en causa sobre lesiones, hoy pendiente de citación para ratificarse en el escrito de conformidad presentado por sus defensores, á fin de que se presente en este Tribunal dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, poniéndolo á disposición de esta Audiencia en la cárcel de este partido en el caso de que fuera habido.

Dada en San Sebastián á 31 de Diciembre de 1887.-Cosme de Churruca. De orden de la Sala, Pedro S. de Baranda, Secretario. J-7886

## Juzgados de primera instancia.

## AYORA

D. Francisco de Paula Roig, Juez de primera instancia de la villa de Ayora y su partido.

Hago saber que en 15 de Abril de 1871, y ante el Notario que fué de esta villa D. Francisco Teruel, mosén Mateo, Presbítero, y su hermana Isabel Martínez, naturales de la misma, otorgaron su última disposición testamentaria fundando una vinculación con ciertos bienes que poseían y que se detallan en dicho testamento, á cuyo disfrute y posesión llamaron en primer lugar á su sobrino Juan Martínez Bolinche, Presbítero, y después de la muerte de éste á los hijos de sus sobrinos Mateo, Pedro, José y Francisco Martínez, por su

orden, con la condición de que si entre éstos hubiese algún Clérigo, fuese preferido á los demás, aunque de los últimos llamados.

D. Rafael Ródenas Martínez, Presbítero, de esta vecindad, que se halla en noveno grado con los fundadores, presentó dem anda en que pide se le declare inmediato sucesor á dicha vinculación, entregándole la mitad reservable de los bienes que la constituyen, previa la oportuna división con los herederos del último poseedor D. Francisco Escribá.

En su con secuencia, y para que las personas que se crean con derecho á la obtención de repetidos bienes comparezcan en forma deduciendo su pretensión con los correspondientes documentos justificativos dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MA-DRID, he acordado la publicación de este tercero y último edicto, consignando que no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes antes expresados, así como el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Ayora á 31 de Diciembre de 1887.—Francisco Roig.—Por mandado de S. S., Bartolomé Ortega. 221—P

#### BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se llama al autor ó autores de la sustracción de 14 gallinas con pluma de diferentes colores y un barril de madera como de una arroba de líquido de cabida y rotura de un lebrillo, propios de Julián Cobos Moreno, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 7 al 8 de Diciembre último en el chozo inmediato á la casilla de la vía férrea del paso á nivel del Ochavo, de Córdoba á Madrid, término de Pedro Abad, para que en el plazo de diez días se presenten en la cárcel pública de este partido á prestar declaración y responder á los cargos que le resulton en la causa que estoy instruyendo.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente del Reino Doña María Cristina, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y lá los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos culpables desconocidos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, procediéndose á la vez á la busca de referidos animales y barriles, y caso de encontrarlos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance á 1.º de Enero de 1888.=José Muñoz Bocanegra. = El actuario, Pedro Cantó García. J-2

lenge of a constraint of <u>all bearings</u> of continued when you and

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez instructor de este partido.

En virtud del presente se llama al autor ó autores de la sustracción de una manta de las llamadas de Muestra, propia de María Catalina Pérez Lozano, y que el día 18 de Diciembre último llevaba el nieto de la misma Antonio Castro Toledano, en la tarde de cuyo día se verificó la sustracción del hato de aceituneros que estaban trabajando en propiedad de Antonio García Castro, en el pago del Chaparral de este término, para que en el plazo preciso de diez días se presenten en la cárcel pública de este partido á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en la causa que se está instruyendo.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la referida manta, y captura de los culpables desconocidos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance á 1.º de Enero de 1888. = José Muñoz Bocanegra. El actuario, Pedro Cantó.

## CÓRDOBA—DERECHA

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Muñoz, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran. para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por ante el actuario que refrenda por hurto de caballerías á D. Santiago Aranda García.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con el preci-

Córdoba 22 de Diciembre de 1887.-Manuel M. Fidalgo.-El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Muñoz Rey, natural de Montilla, vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto de caballerías á D. Gregorio García y García.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con el mencionado objeto.

Córdoba 22 de Diciembre de 1887.—Manuel M. Fidalgo.— El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

#### CHINCHILLA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al gitano Juan Amador Fernández, natural de Murcia, de unos cincuenta años de edad, vecino que fué de Albacete, con domicilio en la calle del Padre Romano, núm. 27, en el mes de Noviembre de 1883, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en la causa que se sigue contra Mariano y Juan Fernández Salazar, también gitanos de cficio, sobre lesiones inferidas al Juan Amador; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchilla á 22 de Diciembre de 1887.—Demetrio de Motos y García.—Ante mí, Manuel Cano y Baello.

#### FUENTE DE CANTOS

D. Carlos Márquez y Tejada, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido, por traslación del propietario.

Por virtud del presente se llama por término de veinte días, que principiarán á contarse desde que aparezca inserto éste en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á los parientes más próximos del finado Jacobo Felipe Guerrero, como de unos cincuenta y cinco años de edad y de nacionalid ad extranjera, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el tiempo fijado comparezcan en los est rados de la sala audiencia de este Juzgado, establecido en el segundo piso de las Casas de Ayuntamiento de esta población, situadas en la plaza pública, con objeto de hacerles saber si quieren ser parte ó se reservan ó renuncian la indemnización en el sumario que se sigue en este Juzgado por la muerte casual del expresado Guerrero, ocurrida en la madrugada del día 26 de Noviembre pasado, en el sitio denominado los Frailes, extramuros de esta población, y en cuya causa tengo mandado lo anteriormente relacionado.

Dado en Fuente de Cantos á 7 de Diciembre de 1887.—Carlos Márquez.—Por mandado de S. S., el actuario, Manuel Matín y Mulero.

GANDÍA

J—7691

D. Francisco de Paula Carreras Puig, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Paula Martínez y á su mari do Ramón Vázquez, de oficio quincalleros, que vivían en Valencia en el Camino Nuevo de Barcelona, núm. 60, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra María Avellán Martínez por expendición de moneda falsa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tie mpo ruego y encargo á las Autoridades procedan á la busca de dichos testigos, y habidos que sean los manden presentar en este Juzgado.

Dado en Gandía á 19 de Diciembre de 1887.—Francisco de Paula Carreras.—Ante mí, Domingo Gabriel Sanchiz.

## GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido, en la causa que se instruye con motivo de las lesiones, al parecer casuales, que el día 2 ó 3 del actual se ocasionó Antonio Hidalgo y Pérez al caerse de un caballo en término de esta villa, se cita á dícho lesionado, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 21 de Diciembre de 1887.=El Escribano, Maximiano Díaz.

J—7693

D. Inocencio Butragueño y Martín, Juez de instrucción accidental por estar haciendo uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos, que en la tarde del 12 de Noviembre último acometieron á José Gallego y García en la carretera de Andalucía, pasado el puente de la vía férrea, sustrayéndole un pañuelo blanco de bolsillo y una navaja, y le ocasionaron una lesión en la región precordial, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial á responder á lo que les resulta; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía para que procedan á la busca y captura de indicados sujetos, remitiéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 30 de Diciembre de 1887.—Inocencio Butragueño.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—7839

## GRANADA-CAMPILLO

D. Antonio Afán de Rivera, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Juan Labrador Salguero, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Jazgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de Juan Luis Puertas y Vicente Marín Cabezas sobre hurto de caballerías; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Además intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo.

Dada en Granada á 30 de Diciembre de 1887.—Antonio Afán de Rivera.—Por mandado de S. S., José Granizo.

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Mariano Alonso y Castillo, Juez de instrucción interino del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Teodoro Expósito, conocido por José Calero Alarcón, alias Moreno, natural y vecino de Gójar, de estado casado, de edad de treinta y seis años, hijo de Antonio y de María, de oficio alpargatero, cuyo paradero se ignora, y señas personales que al final se expresarán, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo y consortes sobre robo, cuyo sujeto se fugó recientemente de la cárcel de Audiencia de esta ciudad; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Seguridad y Vigilancia procedan á la prisión de dicho procesado, y conseguida que sea lo pongan en la cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 29 de Diciembre de 1887.—Mariano Alonso y Castillo.—Por mandado de S. S., José M. Garcia y Arantave.

#### Señas personales del procesado.

Estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos melados, nariz y boca regulares, barba creciente poblada, negra, con bigote, sin ninguna particular.

J—7888

#### HUELVA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caballerías contra Manuela Gutiérrez Duque y otros, se cita, llama y emplaza á D. Juan Muñoz Montero, vecino de Cádiz, para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gacetta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 30 de Diciembre de 1887.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, L. Blas T. Ruano. J—7890

## INCA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por el presente se cita á Juan Llompard y Martí, natural de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en el juicio de testamentaría prevenido de oficio á bienes de su padre Antonio Llompar y Rebaca, seguido ante este Juzgado y Escribanía del actuatio; y se le previene que espirado dicho término sin haber comparecido, seguirá el juicio sin más citarle ni oirle parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Irca á 6 de Diciembre de 1887.=José Escolano.=El actuario, Juan Benuncio. 223—P

## **JA**ÉN

D. Felipe Pozzi y Gentón, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero en debida forma á todos los Sres. Jueces de instrucción, individuos de la policía iudicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para la busca de diez pliegos de papel sellado de á una peseta cada uno, marcados con los números del 1.286.066 al 1.286.075; ocho ó diez pliegos de á 75 céntimos de peseta cada uno, comprendidos entre los números del 4.439.426 al 4.439.450; 50 sellos de Comunicaciones de á 15 céntimos de peseta cada uno, comprendidos en el pliego número 2.212.516; otros 50 sellos móviles de 10 céntimos cada uno, parte del pliego núm. 90.587; una caja de puros de 20 céntimos cada uno; otra caja, también de puros, de 15 céntimos cada uno; seis kilos de tabaco en paquetes de una peseta 50 céntimos cada cuarterón; tres kilos de tabaco de á uua peseta 75 céntimos cada cuarterón; 1.000 paquetes de cigarrillos de 45 céntimos cada uno; 20 paquetes de cigarrillos de hebra de 60 céntimos de peseta cada uno; 14 paquetes de 60 céntimos; 2.000 puros de tres céntimos uno; tres 6 cuatro cajillas de hebra de 35 céntimos una; 25 paquetes de puros de 12 y 1/2 céntimos uno; 10 macillos de 10 cértimos cada uno; ocho ó 10 de cinco céntimos; seis kilos de cajillas de 18 céntimos una; 20 cajillas de 26 céntimos; 20 pa quetes de 20 céntimos uno, y seis ruedas de cigarrillos, así como una capa de

paño color castaño, sin esclavina, ni vueltas, ni cuello; un corte de pantalón de cuadros claros con una mella para un corte de chaleco; otro ídem azul; otro ídem negro castor, una esclavina y vueltas de capa de terciopelo con rayas blancas y moradas, remitiéndolos á este Juzgado, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima procedencia; pues en así hacerlo administrarán justicia, quedando yo obligado á lo propio cuando requerido sea.

Dada en Jaén á 2 de Enero de 1888.=Felipe Pozzi.=El Secretario, Francisco R. Martí. J\_3

#### JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Pedro de Rivas Saiz, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente, y término de quince días siguientes al em que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Manuel Campos Rodríguez, alias Cabrero, freidor de pescado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, que sitúa en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre lesiones graves á Ceferino Marina Montes; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Manuel Campos Rodríguez, alias Cabrero, y conseguida remitirlo por tránsitos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 29 de Diciembre de 1887.=Pedro de Rivas.=Juan B. Romero. J-7868

D. Pedro de Rivas y Saiz, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los que se crean dueños de una mula castaña oscura, mas de marca, cerrada, lucera, y en el lado izquierdo de la tabla del cuello el hierro que figura B, para que dentro del término de un mes, á contar desde su inserción en los Boletines oficiales de las capitales de las provincias de Andalucía y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á acreditar su pertenencia en el sumario que instruyo contra Diego Carrasco Fernández y otro por sospecha de hurto de la expresada caballería; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio correspondiente si no lo efectúan.

Jerez de la Frontera 29 de Diciembre de 1887. = Pedro de Rivas.=Por el Sr. Alorda, José Fernández Ramírez.

J-7867

## LA UNION

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de primera instancia de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fulgencio y Andrés Conesa Hernández, de cuarenta y ocho y cincuenta y dos años, naturales y vecinos de esta villa, casados, mineros, cojo el primero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre lesiones y muerte del carabinero Tomás Moreno García; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades de la Nación y dependientes de Seguridad, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Unión á 21 de Diciembre de 1887.—Ricardo Montes.—Benito Polo. J.—7869 LORCA

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado de mi cargo en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la Gaceta De Madrid y Boletines oficiales de la provincias de Murcia y Almería, al procesado José Parra Díaz, de las señas que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, á fin de recibirle indagatoria en la causa que en unión de otros se le sigue por tentativa de robo y disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del indicado procesado, y habido que sea conducirlo á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en la expresada causa.

Dada en Lorca á 29 de Diciembre de 1887.—José S. Olmeadilla.—Por su mandado, Fulgencio Palmera.

## Señas del José Parra Diaz.

Edad de unos diez y nueve años, moreno, de ojos pequeños, sin barba, con un lunar en el lado derecho de la cara, pelo negro, de estatura baja, hijo de Fernando y Concepción; y viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana oscura á rayas doradas, zapatos de becerro, con un pañuelo al cuello, negro, faja y sombrero hongo del mismo color. J—7870

## MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza pende sumario por robo contra Antonio Martín, de unos diez y nueve á veinte años de edad, cuyas señas personales son: moreno, estatura más bien baja, pelo negro, barba escasa, vestido con traje color gris á rayas, ignorándose su demás filiación y actual paradero, por lo que le se cita y llama para que dentro del termino de diez días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á responder á las resultas de la presente causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles ymilitares procedan á la busca y captura del referido Antonio Martín, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1887.—José Rodríguez Zapata.—El Secretario, Vicente Moreno. J.—7694

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Alejo Pulgar sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, dos casas, una en la calle del Prado, núm. 22, de la manzana núm. 227, y la otra en la calle de Cervantes, núm. 11, de la misma manzana, valoradas, la primera en la cantidad de 468.078 pesetas 75 céntimos, y la segunda, ó sea la de la calle de Cervantes, en pesetas 86.324 y 50 céntimos, á rebajar cargas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, que será devuelto en el acto al que no fuese rematante, quedando las de éste á las resultas de la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que los autos y títulos con que han de conformar\_ se los licitadores, sin deracho á exigir otros, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, donde todo consta más por menor, para que puedan enterarse de los mismos cuantos lo deseen.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.=V.ºB.º=Dominguez.= El actuario, Aniceto de la Roca. X-957 bis

#### MADRID-ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Benedé y Nogués, natural de Zaragoza, de unos veintiocho á treinta años de edad, y á su mujer Pilar Tejero Vidosa, de igual naturaleza, hija de María y Joaquín, porteros que fueron de la casa núm. 2 duplicado, calle de las Salesas, de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, que se halla situado en la calle del General Castaños, núm. 1.º, á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiente que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de dichos individuos, procedan á la detención de los mismos y su conducción á la cárcel de esta capital.

Madrid 29 de Diciembre de 1887.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Freyo. J—7891

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Facundo Dorado y Díaz, que habitaba en la calle de Embajadores, núm. 64, y que fué redactor del periódico La Joven España, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado, en el cual se le sigue causa por delito de imprenta; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndolo á mi disposición en clase de preso, y conduciéndole á este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido; siendo sus señas: estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos azules, barbilampiño, con un poco de bigote rubio, usa lentes y viste decentemente.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Enrique Rodríguez Leal. J—5

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Calero, sargento segundo licenciado del regimiento infantería de Zatagoza, núm. 12, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de una capa; apercisión del que de

no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, poniéndo-lo á mi disposición en clase de preso con las seguridades convenientes, y conduciéndole á este Juzgado, caso de ser habide; siendo sus señas: de veinticuatro años de edad, soltero, sin domicilio ni ocupación, pelo castaño, ojos negros y grandes, cejas al pelo, nariz grande bastante exagerada, boca regular, barba poca, sin bigote, con una cicatriz en la mejilla

izquierda, alto, delgado; y viste sombrero ancho color ceniza, con cinta negra, americana de paño con listas, sin chaleco, pantalón de paño, botas viejas y rotas de becerro negro.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Enrique Rodríguez Sáez.

MADRID-NORTE

D. Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte, Juez de primera instancia del distrito del Norte.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, a instancia de Doña Manuela González Roson sobre que se la declare heredera abintestato de su difunto esposo y primo hermano D. Alejandro María Patrocinio Regeiro y Bahamonde-Roson, natural de Santa Marina de Meredo, partido de Castro pol, provincia de Oviedo, que falleció en esta Corte el día 6 de Octubre de 1884, se llama á los que se crean con igual 6 mejor derecho á la herencia de dicho señor, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarla si les conviniere.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1887.—Antonio Pinazo.—El actuario, Venancio Pérez.

J—7899

#### MADRID-OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 29 del actual, en los autos que sigue el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, con Don Diego Manuel Ternero y Benjumea, por falta de pago de un semestre vencido en 30 de Junio último, y á solicitud del referido Procurador, se requiere por medio de la presente cédula al D. Diego Manuel Ternero, á sus herederos ó á quien sus derechos represente, para que en el plazo de dos días satisfagan el débito que tengan en el mencionado Banco, por el préstamo de 154.000 pesetas que del mismo recibió el demandado; prevenido que de no verificarlo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, se procederá á la rescisión del préstamo y á la subasta de las fincas hipotecadas.

Madrid 30 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—Federico Moncada.—El Escribano, Severiano de Diego. X—958 bis

#### MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Beletin oficial de esta provincia, á José Alfaro Sánchez, cuyas demás circunstancias personales y señas no constan, apareciendo únicamente que reside en el pueblo de Aguas Dulces, para que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre estafa á D. Miguel Castañeda Rodríguez; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho halla luyar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición, del referido José Alfaro Sánchez, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Diciembre de 1887. — Víctor Feijoo y Santalla. —Por su mandado, Juan Durán. J—7695

# MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Sérvulo Miguel González Moreno, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Juan Gómez Conejo, de estado casado, de profesión del campo, vecino de Alhaurín de la Torre y de cuarenta y tres años de edad, á quien se sigue causa por el delito de hurto de trigo, puesto que no ha sido habido y se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 12 de Diciembre de 1887.—Sérvulo Miguel.—El Escribano, Luis Pérez.

J—7696

D. Sérvulo Miguel González y Moreno, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado D. Luis Nater y García, Escribano que fué de este Juzgado, á quien se sigue causa por el delito de infidelidad en la custodia de documentos públicos, puesto que no ha sido habido y se ignora donde se halla, para que se presente dentro del término de diez días, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser

habido lo remitan á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Málaga 22 de Diciembre de 1887.—Sérvulo Miguel Gónzález.—El Escribano, Luis Pérez.

#### MARCHENA

En virtud de providencia dictada hoy en causa que se sigue en este Juzgado por lesiones al vecino de Arabal Francisco Márquez Gallego, cuyo hecho tuvo lugar en las primeras horas de la noche del 26 del actual, en la calle Juan Pérez, de dicha población de Arabal, se ha acordado por el Sr. Juez se cite y emplace por término de diez días á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración á tres ó cuatro hombres que en el mismo momento de recibir el golpe el Márquez echaron á correr con dirección á la calle de San Roque, y cuyos nombres y circunstancias se ignoran; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Marchena á 30 de Diciembre de 1887. = V.º B.º = El Sr. Juez, Manuel Sánchez Castilla. = El actuario, Enrique Serrado.

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Luis Gandiaga y Ripa, Juez de instrucción de la villa de Motilla del Palancar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celedonia López Cuartero, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, tiene un hijo de oficio quincallero, hija de Ma nuel y de María, natural de Carrión, provincia de Ciudad Real, vecina de La Roda, sin instrucción, y Nicolasa Nieto Montero, de veintiocho años de edad, soltera con hijos, o cu pación quincallera, natural de Ceregüelo, vecina de La Roda, sin instrucción, para que comparezcan en este Juzgado en el improrrogable termino de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra las mismas instruyo por hurto de tres pañuelos de seda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Motilla del Palancar á 12 de Noviembre de 1887.— Luis Gandiaga.—Por mandado de S, S., José María Alarcón. J.—7697

D. Luis Gandiaga y Ripa, Juez de instrucción de la villa de Motilla del Palancar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolasa Nieto Montero, de veintiocho años de edad, soltera, con hijos, ocupación quincallera, natural de Gerigüelo, vecina de La Roda, sin instrucción; y Celedonia Pérez Cuartero, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, oficio quincallera, hija de Manuel y de María, natural de Carrión, provincia de Ciudad Real, vecina de La Roda, sin instrucción, para que comparezcan en este Juzgado en el improrrogable término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra las mismas instruyo por hurto de ocho pañuelos de seda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio consiguien e.

Dada en Motilla del Palancar á 12 de Noviembre de 1887. — Luis Gandiaga. —Por mandado de S. S., José María Alarcón. J.—7698

## MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria secita, llama y emplaza á Juan Muñoz Molina, vecino de esta ciudad, y cuyas circunstancias, personales se ignoran, para que en el término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre homicidio de Salvador Munuel ra Molina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, Guardia civil y demás individues dependientes de la Autoridad judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido lo dejen á mi disposición en estas cárceles.

Dada en Murcia á 30 de Diciembre de 1887.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano. J—7871

## NAVAHERMOSA

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por términe de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, á Antonio Belinchón, vecino de Bailén, y á un hombre pequeño de cuerpo, con sombrero ancho, patillas, que llevaba dos galgos, uno negro y otro rubio, que estuvieron en la posada de la calle del Agua, de la ciudad de Linares, á mediados del mes de Julio de este año, y dos hombres, que uno tendría diez y seis ó diez y ocho años, dos mujeres y una joven de unos doce años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este dicho Juzgado dentro del expresado término á prestar declaración en indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de los referidos sujetos, y habidos que sean los hagan comparecer ante este repetido Juzgado.

Dada en Navahermosa á 20 de Diciembre de 1887.=Evaristo Casado.=Por mandado de S. S., Domingo Areliano.

J—7699

#### NAVALMORAL DE LA MATA

D. Domingo González, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy se que en la causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Francisco Abellán Piquera y Miguel Martínez Almedina por lesiones á Joaqaín Luengo Marcos, se halla la siguiente

«Requisitoria.—D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez] de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Abellán Piquera, natural de Socuéllamos en la provincia de Ciudad Real, y Miguel Martínez Almedina, natural de Viso en la provincia de Córdoba, vendedores ambulantes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á sufrir la prisión preventiva y recibirles indagatoria en la causa que en su contra se instruye en este Juzgado por lesiones á Joaquín Luengo Marcos, de esta vecindad; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial procedan-por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndoles, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes y las armas que se les ocupen á disposición de este Juzgado.

Dadaen Navalmoral de la Mata á 31 de Diciembre de 1887. = Eduardo Carmena y Valdés. = El actuario, Domingo Gouzález.

#### Señas del Francisco Abellán.

Edad treinta y tres años, afeitado, pelo rubio oscuro, ojos negros, sin ninguna seña particular; y viste chaqueta negra afelpada ó astracán, chaleco igual, pantalón de color de café á cuadros, sombrero color de café, camisa blanca y capa usada de paño fino negro con embozos encarnados y el contrabozo verde.

#### Señas del Miguel Martinez.

Treinta y nueve años de edad, afeitado, pelo negro, ojos pardos, sin seña particular; y viste terno de lanilla de primavera, que forma cuadros de color de café con una lista blanca, sombrero fino de color de café, camisa blanca y capa usada de paño negro con embozos encarnados y contrabozos á listas encarnadas y blancas. Hay una rúbrica.»

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á 31 de Diciembre de 1887.—Domingo González.

J—7895

# ORENSE

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina, D. Darío Lago, Juez de instrucción de Orense

Por la presente requisitoria se llama y cita á Rosa Alvarez, mayor de edad, soltera, natural de Piñeiro, reino de Portugal, para que dentro de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, para prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda con la aprehensión de 15 kilogramos tejido de lana y lino; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Orense 19 de Diciembre de 1887.=Darí) Lago.=Gabriel Souto.

J-7700

OSUNA

D. Martin García Casasola, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Ríos Suárez, vecina de Córdoba y madre de Manuel de los Reyes Ríos, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que por robo de caballerías de D. Manuel Domínguez Fernández se está instruyendo contra el Manuel de los Reyes Ríos y tres más; apercibida de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dada en Osuna á 16 de Diciembre de 1887. =El Escribano, José Cantos. J-7656

## PALMA DE MALLORCA-LONJA

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vallés y Llabrés, natural de Sansellas, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de declarar en causa criminal que se le sigue sobre contrabando de tabaco; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, encargando al propio tiempo la busca y captura del propio Vallés.

Palma 17 de Diciembre de 1887.—Rafael Alvarez Peralta.—
Por mandado de S. S., Guillermo Vidal.

J-7701

## PUENTEAREAS

D. Jozquín Roig Bugallal, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Puenteareas.

Por la presente cito en forma á dos mujeres desconocidas,

cuyas señas se expresan á continuación, que en las últimas horas de la tarde del día 1.º de Julio último se hallaban hablando en el sitio denominado Barral, de esta villa, y carretera que de la misma conduce á la Cañiza, cuya dirección llevaban, al parecer, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga efecto la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, con el fin de declarar como testigos en causa que en el mismo se instruye contra Manuel Antonio Nuñez, alias Crico, por el delito de robo; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en dicha causa.

Puenteareas 11 de Noviembre de 1887.-Joaquín Roig.

#### Señas de las dos mujeres.

Una de ellas, como de cuarenta años de edad, vestía traje de picote y jubón ajustado; y la otra, más anciana, vestía traje oscuro; ambas se hallaban descalzas, y todo en ellas indicaba que eran de la montaña.

#### SABADELL

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción del partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Manresa y Figueras, vecino que era de San Martín de Provensals, y últimamente preso en las cárceles de este partido, de las que se fugó el día 25 de este mes; es de estatura regular, más bien baja, gordo de carnes, color moreno, sin pelo en la cara, de unos diez y siete años de edad; viste blusa azul, pantalón claro á cuadros, alpargatas con cinco cintas negras y gorra oscura al estilo del país, para que se presente en estas cárceles dentro de nueve días, de rejas á dentro, á fin de dar curso á la causa que se le sigue sobre hurto de piezas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Sabadell à 29 de Diciembre de 1887.—Vicente Payueta.—Ante mí, José Ruiz.

J—7873

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José García Romero de Tejada, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, á Manuel Benavente León, de cuarenta años de edad, alto, delgado, rubio, pecoso de viruelas, barba clara, ojos tiernos; viste traje claro, con capa y sombrero blanco; y una mujer que le acompaña, que se dice ser procedente de Málaga, llamada María, morena; de la misma edad, de medianas carnes; viste traje oscuro, pañuelo de abrigo ceniza, y á la cabeza otro de seda blanco con lunares, los que desaparecieron de esta ciudad la mañana del 22 del corriente, habiendo estado morando en la casa de Catalina Sanz, calle del Angel, núm. 7, con el fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra los mismos instruyo por robo en metálico, alhajas y ropa.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido de los expresados Manuel Benavente León y mujer que le acompaña.

Sanlúcar de Barrameda á 27 de Diciembre de 1887.—José García Romero.—Eugenio González.

J—7875

## SANTA MARIA DE NIEVA

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes quedados por Juan Valilla Yagüe, natural de Santiuste de San Juan Bautista y vecino de Villagonzalo, donde falleció el día 8 de Septiembre del año último, bajo la disposición testamentaria que consignó en una cédula privada elevada después á documento público, y protocolizada en la Notaría de esta villa, á cargo de D. Manuel Bárcena, en la cual hace varios legados á su esposa Victoria Domínguez, é instituye por herederos á los que lo sean legítimos, sin designar los nombres de las personas, para que dentro del nuevo término de dos meses, á contar desde que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma ante este Juzgado á deducir su acción en el juicio universal promovido de oficio con tal virtud, y en vista de las manifestaciones del testamentario Hipólito de Nicolás, expresándose que ninguna persona ha comparecido alegando derecho á los bienes en virtud de los dos anteriores llamamientos; que sus hermanas Nicanora y Norberta Valilla, que se cree sean las llamadas á heredar, se han abstenido también de hacer uso de su derecho con anterioridad, á pesar de que al efecto fueron requeridas; y que se apercibe que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Santa María de Nieva á 30 de Diciembre de 1887.—Otón Peñuelas y Laguna.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

## SARIÑENA

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de instrucción del partido de Sariñena.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Castanera Roda, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Monzón, y estatura alta, color moreno, algo descolorido, ojos azules, malcarado y de barba plobada, que se fugó de la cárcol de este partido en la tarde del día 11 del actual, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con motivo de dicha fuga me hallo instruyendo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, á los dependientes de las mismas y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de detenerle, á su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Sariñena á 14 de Diciembre de 1887.—Sebastián Aguilar.—Por su mandado, Joaquín D. Martell.

J-7657

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de primera instancia de Sariñena y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos de demanda de juicio universal, promovidos por el Procurador D. Gregorio Ullod en nombre y representación de D. Mariano Porta y Molina, como curador de su hijo y sobrino respectivamente D. Mariano Porta Orte y D. Manuel Porta Tolosa; de D. Segundo Romero y Andrés, de D. Pedro Cascales Palazón, de D. Bernardo Vicente Pelay, de D. José Paraled y Domingo, de D. Teodoro Berges y Gabriel, de D. Salvador Alegre y Castán y Don Pedro Martínez Atarés, como maridos respectivamente de Doña Casilda Porta Navarro, Doña Pabla Sarrate Ballarín, Doña Melchora Sarrate Ballarín, Doña Juana Sarrate Budiós, Doña Carmen Sarrate Budiós, Doña Juana Sarrate Nogueras, y de Doña María Sarrate Ballarín; de D. Joaquín Campos Sarrate, D. Blas Sarrate Ballarín, de D. Antonio, D. Juan y Doña Concepción Sarrate Budiós; de Doña María Sarrate Budiós, autorizada por su esposo el Procurador al principio nombrado; de D. Vicente Porta Orte, Doña María Emilia Riquelme Porta, y de D. Agustín, y de D. Camilo Porta Navarro, sobre declaración del derecho á la adjudicación de los bienes dejados á su fallecimiento por Doña Andresa Sarrate García, natural y vecina que fué de esta villa, la cual falleció en la misma el día 14 de Septiembre de 1885, habiendo otorgado su testamento en el indicado día 14 ante el Regente la cura de almas de esta villa, por enfermedad del Notario de la misma, cuyo testamento fué adverado en forma legal; que finado el término de los segundos edictos, á instancia de los demandantes y por providencia de hoy se ha acordado citar y llamar por este tercer edicto á las personas que se crean con derecho á los bienes de la testadora para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del mismo en la Gaceta de Madrid; apercibidos que de no verificarlo dentro del término de este tercero y último edicto, no serán oídos en los indicados autos; advirtiendose que los demandantes Mariano y Vicente Porta Orte, María Emilia Riquelme Porta, Manuel Porta Tolosa, Agustín, Casilda y Camilo Porta Navarro fundan su derecho á los indicados bienes como sobrinos carnales que son de Angel Porta Molina, esposo que fué de la testadora Doña Andresa Sarrate García, y como sobrinos carnales de ésta los restantes demandantes Doña Carmen, Don Juan, Doña María de la Concepción, D. Antonio, Doña Juana y Doña María Sarrate Budiós, D. Joaquín Campo Sarrate y D. Blas, Doña Melchora, Doña Juana, Doña Pabla y Doña María Sarrate y Ballarín; y por último, que hasta la fecha tan sólo han comparecido pretendiendo la herencia los relacionados demandantes.

Dado en Sariñena á 31 de Diciembre de 1887.—Sebastián Aguilar Fernández.—Por su mandado, Ramón Berges.

## ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la causa que se halla instruyendo sobre estafa á varios comerciantes de esta plaza, tiene acordado se cite á Domingo Salvadó, que estuvo establecido en ella como fondista en la calle del Coso, frente al Palacio de la Audiencia, para que dentro de los nueve días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de recibirle declaración en aquella causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1887.=El Escribano, Justo Emperador.

J-7685

## NOTICIAS OFICIALES

# Sociedad del Tranvia de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy para la amortización de 13 obligaciones, han sido agraciados los números 1.379, 653, 1.951, 2.461, 2.064, 843, 977, 1.068, 369, 1.490, 2.985, 2.686 y 3.062. Los poseedores de dichas obligaciones pueden cobrar el

Los poseedores de dichas obligaciones pueden cobrar el importe de las mismas, á razón de 500 pesetas cada una, desde el día 3 de Enero actual, en todos los no festivos, de nueve á doce de la mañana, y en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la estación del barrio del Pacífico.

Madrid 2 de Enero de 1888. = El Director, Gil Meléndez y Vargas. X-959

## Crédito Navarro.

Con fecha 26 de Marzo de 1887 expidió esta Sociedad, bajo el número 2.109 y á favor de D. Angel Zuazo, vecino de Azagra, un resguardo de depósito en garantía de préstamos, importante 10.000 pesetas, y habiendo solicitado un duplicado del mismo por habérsele extraviado, se anuncia al público por

primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde hoy, y que vencerán en igual día del mes de Marzo próximo; en la inteligencia que transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 2 de Enero de 1888. — Por acuerdo de la Junta de Cobierno Lacedio Echarta Sacretario.

de Gobierno, Leocadio Echarte, Secretario.

Su cituación	au 91	40	Diciembre	20	1887	
Val. catalacton.	en 31	a.e.	Diciemore	ae	1001.	

Bu stinucton en di de Dictomore de 19	Poseter
ACTIVO	Pesetas.
Acciones emitidas Acciones por emitir Caja Cartera. Préstamos hipotecarios. Deudores diversos. Gastos generales Mobiliario Fondos públicos. Inmuebles Depósito de acciones. Depósito de valores	1.000.000 4.000.000 659.362'54 9.128.473'20 48.750'45 338.116'82 27.328'94 4.871'01 439.740 984.500 1.837.000 22.762.333'93
PASIVO	41.230.476'89
Capital Corresponsales Cuentas corrientes Depósitos con interés Dividendos activos: Del ejercicio de 1886 De ídem anteriores 1.710 62250	6.000.000 11.777'24 134.013 23 9.795.477'15
Efectos á pagar Fondo de reserva. Acreedores diversos Pérdidas y ganancias. Depositantes de acciones. Depositantes de valores.	2.332·50 2.663·45 70.659·88 433.821·06 180.398·45 1.837.000 22.762.333·93
	41.230.476 89

#### Bolsa de Madrid.

Administrador, Santiago Gorriz.

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga. = V.º B.º = El

X - 962

Cotización oficial del día 3 de Enero de 1888, comparada con la del dia anterior.

	CAN	IBIO AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 2.	Día 3.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior, sin cupón	<b>6</b> 6(50 <b>6</b> 5(90	65'65-60-55-50-45 65'55-50-40 fin c. vol. cambio m. 65'475 65'90 fin c. vol. 0'35 p.* 65'85 fin c. vol. 0'40 p.*
pequeños	<b>6</b> 5'85	65·55-50-45 fin c. fir. cambio m. 65·50 65·90 fin c. fir. 0·95 p. a 65·75-90-70-80-65-60-85 65·50
Idem id. al 4 por 100 exterior, sin cupón  pequeños	66,95	67'20-40-50-25-15
Idem amortizable al 4 por 100, sin cupón pequeños	85.80 85.80	82·90-85 83 010-82·90
Billetes de Cuba, 1886, sin cupón Banco Hipotecario de España.—Cédulas al	97 010	97.15-10-05-97 010
5 por 100	101485	1 1 2 3 3 10 10
Acciones del Banco de España, sin divi- dendo	404 0լ0	404 010-403 010-402 010
Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales)	107 010	107'50-107 010-107'50
	ı	

## Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEF.º		DANO	BENEF.
Albacete	0'25	•	Logroño	0,52	•
Alcoy	0'15	,	Lorca	0'65	<b>)</b>
Alicante	0'20	"	Lugo	0'25	>
Almería	0'25	•	Málaga	0'20	>
Avita	0.35		Murcia	0'25	>
Badajoz	0'25	<b>&gt;</b>	Orense	0'35	-
Barcelona	0'15	'm . > a	Oviedo	0'25	
Béjar	0'25	. >	Palencia	0'25	*>
Bilbao	0'15	· > ·	Palma de Mallorca	0'25	>
Burgos	0'25	>	Pamplona	0'25	>
Cáceres	0'40	>	Pontevedra	0'25	>
Cádiz	0'15		Réus	0'15	>
Cartagena	0'15		Salamanca	0'25	1
Castellón	0'35		San Sebastián	0'15	
Ciudad Real	0.25	· • i	Santander	0'15	
Córdoba	0'25	<b>)</b>	Sta. Cruz de Tenerife.	1	
Coruña	0'25	->	Santiago	0'15	>
Cuenca	1		Segovia	0'25	>
Ferrol	0'25		Sevilla	0,50	>
Gerona	0'25		Soria	0'75	
Gijón	0'25	>	Talavera de la Reina.	0'65	>
Granada	0'25		Tarragona	0'25	
Guadalajara	0'35	-	Teruel	0'25	>
Haro	0'25		Toledo	0'25	>
Huelya	0,25	,	Tudela	0'60	>
Huesca	0,25		Valencia	0'15	>
Jaén	0'25		Valladolid	0'25	>
Jerez de la Frontera	0,15		Vigo	0'15	>
León	0'40		Vitoria	0'25	>
Lérida	0'15	1	Zamora	0'40	>
Linares	0,50		Zaragoza	0'15	

## Bolsas extranjeras.

PARÍS 2 DE ENERO DE 1888

	PARIS & DE ENERO DE 1000		
	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior &	67'80	
	Idem id. id. interior &		
77 7 ~ 7	Idem amortizable al 2 por 100		
Fondos españoles.			
	Deuda amortizable al 2 por 100 exterior &		
	Obligaciones de Cuba	488'00	
<b>*</b> • •	(3 por 100	81.00	
Fondos franceses.	3 por 100	107.00	.5
Consolidados in	gleses	102 1116	

## Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á ocho días vista. libra esterlina, 25'53 d. pesetas. Idem, á 60 días vista, íd., íd., 25'42 d. id. Idem, á 90 días fecha, id., íd.. 25'36 d. id. Paris, á la vista, frs. beneficio al papel, 1'00. Idem, á ocho días vista, íd., id., 0'95.

#### Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 3 de Enero de 1888.

	ALTURA del		RATURA d del aire.		CCIÓN	EST	rÁDO	
HORAS	barómetro reducida	TERMÓ	тегмометко		udion			
n e	á 0° y en nillímetros.	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el viento.	del	cielo.	_
6 de la mañana 9 de la mañana 12 del día 8 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	707 97 709 66 709 84 769 61 710 41 710 37	0'3 2'4 7'5 8'9 5'0 8'2	0°24 5°56 4°47 2°7	NE SE SE	Calma Idem B.*.lig. Idem Idem	Idem. Idem. Idem. Idem.	esp.°	
Temperatura							9'7	
Idem mínima							0'4 10'1	
	2				· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Temperatura	máxima al S	ol, á dos n	netros de la	tierra	• • • • • • • • • • •	•••	15'8 35'0	
Idem id. dent							19'2	
							10 2	
		• • • • • • • •				•••	15'3	
Idem mínima					••••••		0'7 16'0	
Velocidad del	viento en la	s últimas	veinticuati	o horas (k	ilómetros).	••	231	
Oscilación ba	rométrica, íd	l. (mitímet	ros)			••	6'2	
Altura id. con	n respecto á	la media a	nual, á las	nueve de	la noche	+	3'4	
Lluvia en las	últimas veir	ticuatro h	oras (milí	metros)	•••••	••	0'4	
				4				

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el dia 3 de Enero de 1888.

		1	1		in malf	
LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
San Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 b.). Santiago Orense Pontevedra	767 · 7 765 · 9 762 · 2 761 · 7 762 · 0 765 · 6 763 · 2	7'0 5'7 5'0 9'8 9'6 9'3 11'2	SESESESESESESESE.	Calma Idem Brisa Idem Viento Brisa	Despejado. Idem Casi desp.º Nuboso Cubierto Nuboso Idem	Tranq.* Idem. Agitada.
Vigo Oporto Lisboa (8 h.) Caceres Badajoz	763'4 764'8 763'6 760'3 755'1	12'8 12'2 10'6 10'4 13'0	E. ENE E SO	Idem Idem Idem Calma	Nuboso Nebuloso Despejado. Cubierto	Tranq." A. agit." Oleaje.
San Fern. (7h.) Sevilla Málaga Granada	766'0 767'4 759'9	12'9 13'6 10'6	N	Idem Viento. Calma	Idem Despejado. Cubierto Despejado.	Rizada.
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	767*1 764*9 765*7 765*8	13'6 10'6 8'8	o s	Viento. Calma Brisa Idem	Idem Nuboso	Oleaje.
TeruelZaragozaSoriaBurgosl.eónValladolidSalamancaSegovia	768'7 758'2 ? 766'5 766'2 763'1 764'7 769'3	2'8 3'6 1'8 1'5 0'5 6'0 2'8	NE O NE SE NE SO SO	Calma Brisa Calma Idem Brisa Idem Brisa Idem	Idem Despejado. Casi desp.° Nubes Cubierto Casi cub.°. Cubierto Despejado.	> > > >
Madrid Escorial Ciudad Real Albacete	769'7 771'5 768'9 768'5	2'4 4'5 5'6	NE NO O	Calma Idem Idem Brisa	Casi desp. Despejado. Niebla Nubes	
ParísGris-NezSaint Mathieu.lsta d'AixBiarritzClermontPerpillán	761'0 759'7 760'8 764'7 764'9 764'9	3'9 4'3 8'3 4'2 9'0 1'6	SO S SE SO	Idem Viento. Brisa Idem Idem Calma	Despejado. Casi desp.º Idem Idem Despejado. Cubierto	) )
Sicie Niza Roma Nápoles	762'1 762'6 759'9	6'1 6'2 4'6	SE	Brisa Calma . Brisa	Lluvioso Cubierto Lluvioso	
Palermo Malta.,	760'6	11'0		Calma	Cubierto	

## RETRASADOS.—Día 1.º

San Fernando. Sevilla Granada Palma	753'1 750'8 754'1 755'1	14'2 14'4 11'7 10'9	SE   B. a fte.   Cubierto.   Oleaje.     SE   Brisa.   Idem.       SE   Nubes       Nuber   Tranq.a
		ide	M.—Día 2.
San Fernando. San Sebastián. Pontevedra Alicante Salamanca Roma	758'9 7:2'4 755'8 757'2 757'2 752'1	14'7 13'8 10'8 9'8 7'4 1'4	OSO B. fte Cubierto Oleaje. S Idem Tranq. a S Calma Idem Rizada. O Idem Lluvioso. NE Idem Cubierto S. ONO Idem Lluvioso.

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluídos en el parte anterior, anteayer llovió en Alicante, Huelva, Salamanca y Pontevedra; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en província alguna; faltando datos Almería, Cádiz, Coruña, Granada, Lugo, Orense, Pontevedra y Tenerife.

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos. Intervención del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

s de consumo en el día de ayer los siguientes:
Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1 50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'32 á 1'34 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0.65 á 1.30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0.23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.8 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0·12 á 0·18 pesetas el kilogramo, Aceite, de 1 á 1·10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el

Reses degolladas.

decalitro.

	Número.
Vacas	231
Carneros	269
Terneras	$\begin{array}{c} 122 \\ 242 \end{array}$
Ovejas	»
TOTAL	864
Su peso en kilogramos	72.210

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'98 á 1'09 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'19 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cénts.
Toledo	12.950 25
Segovia	655'80
Norte	7.218'26
Bilbao	717'72
Aragón	449'60
Valencia	2.612'18
Mediodía	17.738 19
Ciudad Real	3.024 02
Transpirat	295'80
Imperial	76.13
Correos	13.606.03
Matadero de vacas	7.896.65
Idem de cerdos	795'19
Arganda	195.19
TOTAL	68.035 82
	The second second second second

Madrid 3 de Enero de 1888.-El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 1, 2 y 3 de la Sala segunda del tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

## ANUNCIOS

INISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de Esnaña —Se ha publicada. M legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 136 de decretos, primera parte, del primer semestre de 1886.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

# SANTOS DEL DIA

San Aquilino, mártir, San Tito, Obispo, y Santa Benita, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Vallecas.

# **ESPECTACULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 67 de abono.—Turno 2.º impar.—La Stella del nord.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.— Función 53 de abono.—Turno 2.º impar.—Serie 2.ª—El octavo no mentir.—La donna e móvile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 93 de abono.—Turno 3.º impar.—Serie 4.ª—*La bruja*. TEATRO DE LA COMEDIA. - A las ocho y media. -Turno 2.º—Serie 4.ª—El sombrero de copa.—¡Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— Champagne, Manzanilla y Peleón.—Cuba libre.—Champagne, Manzanilla y

TEATRO DE VARIEDADES.— A las ocho y media.— Canutito.—La Chiclanera.—Fruta prohibida.—Las plagas de

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.— Camtio de via.—Las del Indostán.—Manzanilla y dinamila.—El Teniente cura.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.— Entre primos.—Los trasnochadores.—Los inútiles.

Minuesa de los Rios, impresor.-Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.